

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICAS - CON COBERTURA DE MALLA RACHELL Para la IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL IST SEÑOR DE LOCUMBA"

Ruc/código :	20610881743	Fecha de envío :	12/03/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO COLSUR S.A.C.	Hora de envío :	10:07:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El area usuaria ha solicitado en d) ensamble en taller, en donde solicita el postor deberá tener un taller en la ubicado en la región de Tacna, al exigir este requisito vulnera el principio de concurrencia y igualdad de oportunidad, podemos denotar los únicos que pueden presentarse son de la región de Tacna, no pudiendo presentarnos los postores de otra región, en tal sentido exigimos la igualdad de trato. para la confección de las estructuras metálicas no siempre se realiza en el taller muchas veces se realiza en la obra en donde se acondiciona ambientes adecuados quien son responsables son los contratistas.

Solicitamos a la área usuaria y al órgano encargado de contrataciones en Suprimir el taller en la region de tacna o pueden considerar taller en cualquier parte del Peru, asi poder obtener mejores propuestas y trabajos de calidad.

De igual forma solicitamos que se suprima o se amplié el taller a nivel nacional de los requisitos de calificación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: D Literal: D Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: LA EXIGENCIA DE CONTAR CON UN TALLER EN LA REGIÓN TACNA, ES PORQUE EL ÁREA USUARIA EFECTUARA VISITAS AL TALLER DEL CONTRATISTA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS ESTÉN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. NO LIMITÁNDOSE LA PLURALIDAD DE POSTORES, CONSIDERANDO QUE NO SE SOLICITA TALLER PROPIO, PUDIENDO ESTE SER ALQUILADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICAS - CON COBERTURA DE MALLA RACHELL Para la IOARR: "REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y CASETA; REMODELACIÓN DE ESPACIO EXTERIOR Y CERCO Y/O PORTADA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL IST SEÑOR DE LOCUMBA"

Ruc/código : 20610881743

Fecha de envío : 12/03/2024

Nombre o Razón social : GRUPO COLSUR S.A.C.

Hora de envío : 10:07:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El área usuaria ha solicitado en los términos de referencia 02 soldadores certificados de instituto de formación técnica y/o cepro o similar, con experiencia mínima de 6 meses en trabajos de soldadura metálica.

Nos cabe señalar que el área usuaria está solicitando personal clave que no cuenta con una experiencia amplia para un trabajo de una institución pública.

Solicitamos que considere en vez de lo solicitado lo siguiente:

- 1) Técnico en Instalaciones, con formación soldador universal con una experiencia mínima de 5 años efectivas.
- 2) Ayudante en instalaciones, con formación soldador universal con una experiencia mínima de 1 año efectivas.

Solicitamos que se considere a este personal clave con la finalidad que el trabajo a realizar sea de buena calidad y buen acabado y que garantice durabilidad. y mismo tiempo solicitamos que se modifique en requisitos de calificación. reiteramos esta solicitud para que se acoja nuestra solicitud

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV.1

Literal: IV.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL PERSONAL CLAVE, ES LA MÍNIMA A ACREDITAR, PUDIENDO LOS POSTORES PRESENTAR PROFESIONALES CON MAYOR EXPERIENCIA, ASIMISMO CONSIDERANDO QUE ACOGER LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE VULNERARÍA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA